

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

672

TALCA,

04 MAR 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 2968/2010 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4645 del 27-12-2011	San Clemente	Armando del Carmen Coloma Quiroz	4234478-8	I. Municipal de San Clemente
4645 del 27-12-2011	San Clemente	María Adriana Rosales Miño	9324426-5	I. Municipal de San Clemente
4645 del 27-12-2011	San Clemente	Bianca Karen Sepúlveda Villar	16002495-K	I. Municipal de San Clemente
3467 del 30-09-2011	San Clemente	Carmen Salomé Muñoz Manríquez	8294932-1	I. Municipal de San Clemente
3087 del 06-09-2011	San Clemente	María Zulema Sáez Sáez	4394199-2	I. Municipal de San Clemente
3087 del 06-09-2011	San Clemente	Mariana de las Mercedes Reyes González	14345258-1	I. Municipal de San Clemente
3087 del 06-09-2011	San Clemente	Abel Jesús Salas Díaz	8419018-7	I. Municipal de San Clemente
3015 del 31-08-2011	San Clemente	Soledad Andrea Rosales Lastra	11765717-5	I. Municipal de San Clemente
2146 del 21-06-2011	San Clemente	Manuel Salomón Valdivia Aravena	12297816-8	I. Municipal de San Clemente
1992 del 15-06-2011	San Clemente	Manuel Jesús Fuentes Farías	4520507-K	I. Municipal de San Clemente
1992 del 15-06-2011	San Clemente	Luis Bernardo Reyes Chávez	6582575-9	I. Municipal de San Clemente
1018 del 19-04-2011	San Clemente	Sonia Denise Castro Cerda	15596809-5	I. Municipal de San Clemente
1018 del 19-04-2011	San Clemente	Paola del Carmen Herrera Peñaloza	12787836-6	I. Municipal de San Clemente
1018 del 19-04-2011	San Clemente	José Guillermo Moya Mondaca	3081664-1	I. Municipal de San Clemente
825 del 01-04-2011	San Clemente	María Angélica Castro Morales	6037760-K	I. Municipal de San Clemente
825 del 01-04-2011	San Clemente	Gabriela del Tránsito Jaque Riquelme	7130928-2	I. Municipal de San Clemente
825 del 01-04-2011	San Clemente	Karina Alejandra Salas Ramírez	15141076-6	I. Municipal de San Clemente
575 del 27-02-2012	San Clemente	Blanca Victoria Noche Peña	5356591-3	I. Municipal de San Clemente
575 del 27-02-2012	San Clemente	Luis Osvaldo Tapia Molina	5848401-6	I. Municipal de San Clemente

- La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 26.02.2013, por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquense las siguientes Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, citadas en el visto c) de la presente Resolución según se indica:
 - a) Modifíquese la Resolución Exenta N° 4645 del 27.12.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 3 beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "4.715 UF" debe decir "3.470" y en donde dice "165 UF" debe decir "120 UF".
 - b) Modifíquese la Resolución Exenta N° 3467 del 30.09.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 1 beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.383,74 UF" debe decir "941,59" y en donde dice "45 UF" debe decir "30 UF".
 - c) Modifíquese la Resolución Exenta N° 3087 del 06.09.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 3 beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "8897,94 UF" debe decir "7.550,57" y en donde dice "285 UF" debe decir "240 UF".
 - d) Modifíquese la Resolución Exenta N° 3015 del 31.08.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 1 beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1392,12 UF" debe decir "937,85" y en donde dice "45 UF" debe decir "30 UF".
 - e) Modifíquese la Resolución Exenta N° 2146 del 21.06.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 1 beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "8.382,32 UF" debe decir "7.931,69" y en donde dice "270 UF" debe decir "255 UF".
 - f) Modifíquese la Resolución Exenta N° 1992 del 15.06.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 2 beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "5154,84 UF" debe decir "4.237,22" y en donde dice "165 UF" debe decir "135 UF".
 - g) Modifíquese la Resolución Exenta N° 1018 del 19.04.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 3 beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "20.151,59 UF" debe decir "18.747,6" y en donde dice "645 UF" debe decir "600 UF".
 - h) Modifíquese la Resolución Exenta N° 825 del 01.04.2011, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 3 beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "11.684,85 UF" debe decir "10.280,5" y en donde dice "375 UF" debe decir "330 UF".
 - i) Modifíquese la Resolución Exenta N° 575 del 27.02.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 2 beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "2.622,66 UF" debe decir "1.755" y en donde dice "90 UF" debe decir "60 UF".
2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

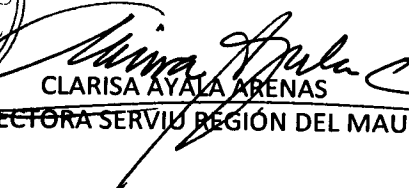
Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
San Clemente	Sonia Denise Castro Cerda	15596809-5	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Clemente	María Angélica Castro Morales	6037760-K	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Clemente	Paola del Carmen Herrera Peñaloza	12787836-6	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460

San Clemente	Gabriela del Tránsito Jaque Riquelme	7130928-2	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Clemente	José Guillermo Moya Mondaca	3081664-1	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Clemente	Carmen Salomé Muñoz Manríquez	8294932-1	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	60	440
San Clemente	Blanca Victoria Noche Peña	5356591-3	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Clemente	María Adriana Rosales Miño	9324426-5	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Clemente	María Zulema Sáez Sáez	4394199-2	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	60	440
San Clemente	Abel Jesús Salas Díaz	8419018-7	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Clemente	Karina Alejandra Salas Ramírez	15141076-6	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460
San Clemente	Bianca Karen Sepúlveda Villar	16002495-K	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	60	440
San Clemente	Manuel Salomón Valdivia Aravena	12297816-8	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	60	440
San Clemente	Armando del Carmen Coloma Quiroz	4234478-8	Paula Díaz Rivas	9812646-5	380	60	440
San Clemente	Soledad Andrea Rosales Lastra	11765717-5	Paula Díaz Rivas	9812646-5	380	60	440
San Clemente	Luis Osvaldo Tapia Molina	5848401-6	Paula Díaz Rivas	9812646-5	380	60	440
San Clemente	Manuel Jesús Fuentes Farías	4520507-K	Juan Soto Castro	12106532-0	380	80	460
San Clemente	Luis Bernardo Reyes Chávez	6582575-9	Juan Soto Castro	12106532-0	380	60	440
San Clemente	Mariana de las Mercedes Reyes González	14345258-1	Juan Soto Castro	12106532-0	380	60	440

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **8.560 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **190 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **95 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de San Clemente
- Constructora Sergio Reyes (Hacienda Teno Parcela 15)
- Contratista Paula Díaz Rivas (Calle Diagonal 8 Oriente Nº 2939. Talca)
- Contratista Juan Soto Castro (Calle 8 y Media Sur Nº 2729 Villa Don Marcelo. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

